

se vea si se cumplia el contrato del gas, y si se
deban los cien litros por hora y luz, rogando que
al Ayuntamiento se lleven los aparatos y demas
medios de comprobacion.

El Sr Salmeron propone se adquiriere un bou-
tador para las dos luces de la fuente del Ayun-
tamiento a fin de que sirvan de norma de la
luz que deben dar las demas de la poblacion.

Leida la relacion que comprende los haberes de
los Profesores de Guzman ^{pp ca} manifiesta el Sr Fu-
neras, que una vez que se consignan para las
escuelas de niñas haberes a las Profesoras, iguales
a los que disfrutan los maestros de escuela, que se-
gun la Ley deben proveer por oposicion, se esta-
ba en el caso de suprimir las escuelas incom-
pletas situadas en aquellos partidos del extra-
radio que no forman poblacion agrupada, con-
lo que se conseguiria compensar en parte el au-
mento que suponía el cumplimiento de la Ley
de seis de Julio de 1883.

El Sr Calvo contesta que los Ayuntamientos
no tienen atribuciones para suprimir escuelas
y sin mas detalles son aprobadas las consigna-
ciones motivadas para atenciones de Instruccion
publica.

Tambien son aprobadas las cantidades moti-
vadas por los seis primeros articulos del capi-
tulo "Cargas de Justicia" pero leida la del artº
7.º en que se consigna la cantidad que como
subvencion ha de recibir la empresa construc-
tora del Ferro-carril de esta Capital a Granada,
propone el Sr Salmeron la supension de
la mencionada partida, toda vez que dicha
Empresa hace partir los trenes de la Esta-
cion de Alcantarilla sin que lleguen a esta
poblacion mas que los coches.

El Sr Amarañi manifiesta que no esta
conforme con la supension de la consignacion